

Que, mediante INFORME N°361-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 17 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, remite el INFORME N°008-2026-GR/GRDS/DIRES-A/RS/HS/DE/ODI/SFyC, de fecha 17 de marzo del 2026, emitido por la Coordinadora de la Salud Familiar y Comunitaria, quien solicita la emisión de Resolución Directoral de aprobación del documento técnico denominado "PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA – 2026", de la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161, Resolución Ministerial N° 587-2009/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico denominado "PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISION DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA – 2026", de la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la COORDINADORA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga Karla Jaramillo Menostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

